



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/44
31 de diciembre de 1997

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 77 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/52/606)]

52/44. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Índico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, y recordando también su resolución 51/51, de 10 de diciembre de 1996, y otras resoluciones sobre la cuestión,

Recordando asimismo el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Índico, celebrada en julio de 1979¹,

Recordando además el párrafo 72 del documento final aprobado por la 12ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi los días 7 y 8 de abril de 1997², en el que se destacó la importancia de que el Presidente del Comité Especial del Océano Índico prosiguiera sus consultas oficiosas sobre el futuro del Océano Índico como zona de paz y la labor del Comité,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 45 y corrección (A/34/45 y Corr.1).

² A/51/912-S/1997/406, anexo; véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997, documento S/1997/406.

Destacando la necesidad de promover enfoques sustentados en un consenso, sobre todo teniendo en cuenta el clima internacional reinante, que es favorable a estas iniciativas,

Tomando nota de las iniciativas de los países de la región para promover la cooperación, sobre todo la cooperación económica, en la zona del Océano Índico y de la posible contribución de esas iniciativas a la consecución de los objetivos generales de una zona de paz,

Convencida de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos del Océano Índico en la labor del Comité Especial es importante y coayuvaría a un diálogo mutuamente beneficioso para crear condiciones de paz, seguridad y estabilidad en la región del Océano Índico;

Considerando que hay que dedicar más tiempo y esfuerzo a desarrollar un debate centrado en las medidas prácticas dirigidas a instaurar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico;

Habiendo examinado el informe del Comité Especial del Océano Índico³,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial del Océano Índico³;
2. *Reitera su convicción* de que la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de los principales usuarios marítimos del Océano Índico, en la labor del Comité Especial es importante y facilitaría considerablemente el desarrollo de un diálogo mutuamente beneficioso para promover la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Océano Índico;
3. *Pide* al Presidente del Comité Especial que continúe el diálogo acerca de la labor del Comité Especial con todos sus miembros, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los principales usuarios marítimos del Océano Índico y que informe a la Asamblea General a la brevedad, por conducto del Comité Especial, de sus consultas y otras cuestiones de interés;
4. *Pide también* al Secretario General que continúe proporcionando al Comité Especial toda la asistencia necesaria, incluida la preparación de actas resumidas;
5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz".

67a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1997

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/52/29).